Informe de Evaluación

En la ciudad de Nueva Colombia, Departamento de Colombia, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 07:30 horas, se constituye en la oficina de la UOC, la funcionaria María del Carmen Romero Resquín, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 20/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle 15 de agosto-Cñia Ciraty" ID 416517.

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas son:

Nº	RUC	OFERENTE	CORREO
1	1681734-6	Rufino Romero	edarioalz@hotmail.com
2	2575730-0	Juan Ramón Doldan Domínguez	joc_salva@hotmail.com
3	2082221-9	Carlos Marcelino Chávez Mendoza	villser.comercial@gmail.com
4	80088033-1	ROMA IMPORT EXPORT S.A	romaimport2015@gmail.com
5	6510462-5	Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia	jannelydominguezar8@gmail.com
6	852766-0	Ubaldo Martin Britez Fleitas	ubritez@gmail.com

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 18/07/2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° de la Resolución DNCP 5695/19, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Carta de Invitación:

1) **<u>Verificación de la documentación de carácter sustancial</u>:**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

RUFINO ROMERO		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **RUFINO ROMERO** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA ★ U.O.C. CORDILLERA ★

María del Carmen Romero Resquín

JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMINGUEZ		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMINGUEZ** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

ROMA IMPORTACION EXPORTACION SA		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	X	

El oferente **ROMA IMPORTACION EXPORTACION SA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Mónica del Carmen Romero Pasgeim

Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de cedula de identidad	X	

El oferente **UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) **Capacidad Legal**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

RUFINO ROMERO		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	X	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Mónica del Carmen Romero Pesqui

Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**X**	
JUAN RAMÓN DOLDÁN DOMINGUEZ		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**X**	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	**X**	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**X**	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	**X**	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**X**	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

Mónica del Carmen Romero Pasquier

CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	X	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	X	

ROMA IMPORTACION EXPORTACION SA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquini

Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	X	

CARLOS MARCELINO CHÁVEZ MENDOZA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	X	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquier

JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	X	
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	X	

UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS		
Requisitos exigidos en el PBC	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente deberá proporcionar el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	X	
La verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40° de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP: https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:	X	
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquier

40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.		
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	X	
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	X	

3) **Corrección de errores aritméticos**

La oferta no presenta errores aritméticos en los montos totales ofertados.

4) **Aplicación del Margen de preferencia**

Verificado el sistema de la Ventanilla Única de Exportación del MIC (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS), la oferente JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA no posee el certificado de origen nacional por lo que no puede acogerse al margen de preferencia.

Los demás oferentes poseen el certificado de origen por lo que se acogen al margen de preferencia nacional.

5) **Aplicación del Margen de preferencia local**

No se aplica el margen de preferencia local considerando que las empresas no fijan domicilio en territorio departamental de la convocante.

6) **Detalle del monto de las oferta presentadas:**

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Rufino Romero	Gs. 71.183.800
2	Villser Comercial de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	Gs. 73.975.531
3	ROMA IMPORTACION EXPORTACION SA	Gs. 73.975.856
4	Juan Ramón Doldan Domínguez	Gs. 76.934.703
5	UBALDO MARTÍN BRITEZ FLEITAS	Gs. 77.671.050
6	Jannely de los ángeles Domínguez Arzamendia	Gs. 87.030.037

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Monica del Carmen Romero Pasquini

Provisoriamente se selecciona la oferta más económica Rufino Romero

7) **Análisis de los precios ofertados**

			PRECIO REFERENCIAL		RUFINO ROMERO		% diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	1	1.439.027	1.439.027	1.223.100	1.223.100	-15,01
2	Marcacion y Replanteo	900	1.356	1.220.400	1.150	1.035.000	-15,19
3	Perfilado para caja de empedrado (hora máquina)	5	439.623	2.198.115	373.500	1.867.500	-15,04
4	Muro de PBC en boca calle (0,45m de ancho)	2	397.309	794.618	337.500	675.000	-15,05
5	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta. (incluye reparación del existente)	910	55.500	50.505.000	44.100	40.131.000	-20,54
6	Relleno posterior al cordón	30	45.685	1.370.550	38.500	1.155.000	-15,73
7	Demolición de planchada de piedra	9	291.000	2.619.000	247.300	2.225.700	-15,02
8	Cordón Cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 50cm)	310	81.686	25.322.660	69.500	21.545.000	-14,92
9	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	1	1.560.667	1.560.667	1.326.000	1.326.000	-15,04

Que, conforme al informe presentado por el profesional de obras, el Arq. Ricardo López Santellan los precios ofertados por el oferente Rufino Romero no presentan la suficiente garantía y razonabilidad en los costos unitarios, por lo que se puede considerar el mismo un precio riesgoso. El comité concluye en la descalificación de la ofertada presentada por el mismo.

Posteriormente, se procede a evaluar la siguiente oferta más económica: **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza**

8) **Análisis de los precios ofertados**

PRECIO REFERENCIAL	VILLSER COMERCIAL	% dif

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pesquin

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	1	1.439.027	1.439.027	1.223.173	1.223.173	-15,00
2	Marcacion y Replanteo	900	1.356	1.220.400	1.153	1.037.700	-14,97
3	Perfilado para caja de empedrado (hora máquina)	5	439.623	2.198.115	373.680	1.868.400	-15,00
4	Muro de PBC en boca calle (0,45m de ancho)	2	397.309	794.618	337.713	675.426	-15,00
5	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta. (incluye reparación del existente)	910	55.500	50.505.000	47.175	42.929.250	-15,00
6	Relleno posterior al cordón	30	45.685	1.370.550	38.832	1.164.960	-15,00
7	Demolición de planchada de piedra	9	291.000	2.619.000	247.350	2.226.150	-15,00
8	Cordón Cuneta de hormigón elaborado in situ. (ancho 50cm)	310	81.686	25.322.660	69.433	21.524.230	-15,00
9	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	1	1.560.667	1.560.667	1.326.567	1.326.567	-15,00

9) Verificación de la documentación de carácter formal:

VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza		
Documentos de Carácter Formal	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	X	

El oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

10) Solicitud de documentaciones formales y aclaraciones

No se le solicitó ningún documento formal ni aclaraciones al oferente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Fosquin

11) <u>Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:</u>

a) <u>Capacidad Financiera</u>

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los años 2019, 2020 Y 2021, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2019	**Año 2020**	**Año 2021**	**Promedio**	**Coeficiente medio**
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	22.042.370	151.127.273	91.372.059	**88.180.567**	**0,10**
Total del Activo (TA)	621.418.703	965.453.666	932.103.041	**839.658.470**	
Patrimonio Neto (PN)	599.376.333	814.326.393	840.730.982	**751.477.903**	
Activo a corto plazo (AC)	574.903.097	965.453.666	932.103.041	**824.153.268**	**21,58**
Pasivo a corto plazo (PC)	22.042.370	1.127.273	91.372.059	**38.180.567**	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	2.651.693.313	1.528.307.972	4.684.473.229	**2.954.824.838**	**134,89**
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	28.829.070	10.480.136	26.404.589	**21.904.598**	

	VILLSER COMERCIAL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor 1	X	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80	X	
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pasquini

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	X	
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	X	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS	X	

b) **Experiencia General Requerida**

	VILLSER COMERCIAL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	X	

c) **Experiencia Especifica en obras**

	VILLSER COMERCIAL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en a los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María del Carmen Romero Pereira

☐ La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. ☐ A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. menos un (01)contrato, durante		
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019,2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: construcción de empedrados.	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	X	
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.	X	

d) **Capacidad en materia de personal**

	VILLSER COMERCIAL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de obras residente con título de arquitecto y/o ingeniero civil, con mínimo de 03 (tres) años de experiencia en Dirección de obras de naturaleza similar (obras civiles ya sea a entidades públicas y/o privadas) Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	X	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	X	
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	X	

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA ★ U.O.C. CORDILLERA ★

María del Carmen Romero Pesquin

Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente.	X	

e) **Capacidad en materia de equipos**

	VILLSER COMERCIAL	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: camión volquete, herramientas menores, plancha, trompito. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	X	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	X	

12) Análisis del Acta de Apertura

No se realizó ninguna observación en la apertura.

13) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Nueva Colombia para el Ejercicio Fiscal 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 225/2022 el objeto de gasto 520 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Contratación Directa (CD) N° 20/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle 15 de agosto-Cñia Ciraty" ID 416517, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.

14) Conclusión

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

María del Carmen Romero Pesguin

Que, conforme al informe presentado por el profesional de obras, el Arq. Ricardo López Santellan los precios ofertados por el oferente **RUFINO ROMERO** no presentan la suficiente garantía y razonabilidad en los costos unitarios, por lo que se puede considerar el mismo un precio riesgoso. El comité concluye en la descalificación de la ofertada presentada por el mismo

Que el oferente **VILLSER COMERCIAL** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65° del Decreto N° 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,

c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

15) <u>Recomendación</u>

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 20/2022 "Construcción de pavimento tipo empedrado en calle 15 de agosto-Cñia Ciraty" ID 416517, a la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-9** por un monto total de **Gs. 73.975.531 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y uno).**

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. –

Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha veintitrés de julio del año dos mil veintidós a las 09:30 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. -

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

.....

Lic. María del Carmen Romero Resquin

Responsable de la UOC